

INFORME Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

EXPEDIENTE C-0808/16 CARLYLE/ATOTECH

I. ANTECEDENTES

- (1) Con fecha 7 de noviembre de 2016 ha tenido entrada en la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) notificación de la operación de concentración consistente en la adquisición del control exclusivo sobre ATOTECH B.V. por parte de ALPHA 3, entidad creada como vehículo de adquisición y controlada exclusivamente por fondos gestionados por filiales del Grupo CARLYLE.
- (2) Una vez computados los plazos, la fecha límite para acordar iniciar la segunda fase del procedimiento es el **7 de diciembre de 2016**, inclusive. Transcurrida dicha fecha, la operación notificada se considerará tácitamente autorizada.

II. APLICABILIDAD DE LA LEY 15/2007 DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

- (3) La operación notificada es una concentración económica en el sentido del artículo 7.1 b) de la LDC.
- (4) La operación no es de dimensión comunitaria, ya que no alcanza los umbrales establecidos en el artículo 1 del Reglamento (CE) n° 139/2004 del Consejo, de 20 de enero de 2004, sobre el control de las concentraciones entre empresas.
- (5) La operación notificada cumple los requisitos previstos por la LDC al superarse el umbral establecido en el artículo 8.1.a) de la misma.

III. EMPRESAS PARTICIPES

III.1 ALPHA 3 B.V. (ALPHA)

- (6) ALPHA es una entidad creada como vehículo especial de adquisición, establecida bajo las leyes de los Países Bajos y controlada exclusivamente de forma indirecta por fondos gestionados por filiales de CARLYLE.
- (7) Ninguna de las empresas gestionadas por CARLYLE en España está presente en los mercados en los que opera la empresa adquirida, ni en otros verticalmente relacionados.
- (8) Según la notificante, el volumen de negocios en España de las sociedades de la cartera de fondos gestionados por las filiales de CARLYLE en 2015, conforme al artículo 5 del RD 261/2008, fue de **[>60] millones de euros**.

III.2. ATOTECH B.V. (ATOTECH)

- (9) ATOTECH es una filial del conglomerado francés TOTAL S.A., proveedor mundial de productos químicos especiales y equipos, para el recubrimiento metálico y el tratamiento de superficie.
- (10) En España, ATOTECH opera a través de su subsidiaria ATOTECH ESPAÑA, S.A.
- (11) Según la notificante, el volumen de negocios del negocio adquirido en España en 2015, conforme al artículo 5 del RD 261/2008, fue de [**<60**] millones euros.

IV. VALORACIÓN

Esta Dirección de Competencia considera que la operación no supondrá una modificación significativa de la estructura del mercado ya que ninguna de las sociedades de la cartera de fondos gestionados por filiales de CARLYLE está activa en el mismo mercado o en cualquier mercado que pudiera considerarse como ascendente o descendente o relacionado con las actividades de ATOTECH.

V. PROPUESTA

En atención a todo lo anterior y en virtud del artículo 57.1 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia se propone **autorizar la concentración**, en aplicación del artículo 57.2.a) de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia.